

siguiente a la inserción del Anuncio en el BOC, durante el meritado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo adoptado de forma provisional se elevará automática a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Meruelo, 10 de noviembre de 2006.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

06/16304

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Udías, 30 de noviembre de 2006.–El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

06/16278

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Secretaría General

Corrección de errores a la Orden REL/22/2006, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado, publicado en el BOC número 175, de 11 de septiembre.

Publicada la citada Orden de 29 de agosto, en el Boletín Oficial de Cantabria numero 231, de 1 de diciembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/22/2006, de 29 de agosto (B.O.C. n° 175, de 11 de septiembre).

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
AMIGOS DE LOS ANDES	G39468459	2.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	2.500 euros
JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	1.917,53 euros
INTERPUEBLOS	G39093372	2.500 euros
BUSCANDO VIVIR	G39417753	2.500 euros
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	2.110,50 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	2.499 euros
ASOCIACION GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	2.500 euros
ADANE	G39445267	1.500 euros
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
TOTAL		23.027,03 euros

Debe decir:

“Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/22/2006 de 29 de agosto (B.O.C. n° 175, de 11 de septiembre).

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
AMIGOS DE LOS ANDES	G39468459	2.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	2.500 euros
JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	1.917,53 euros
INTERPUEBLOS	G39093372	2.500 euros
BUSCANDO VIVIR	G39417753	2.500 euros
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	2.110,50 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	2.499 e
ASOCIACION GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	2.500 euros
ADANE	G39445267	1.500 e
TOTAL		23.027,03

Santander, 4 de diciembre de 2006.–La secretaria general de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Luz María Paz Benito.

06/16353

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de resolución de revocación de ayuda, expediente número IT90/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos ni por agentes propios la resolución del expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: IT90/05.

Razón Social: Doña Josefina Musitu Ochoa.

Domicilio: La Costa, 24-2º A, de Noja.

Contenido:

Vista la Resolución de esta Consejería de 13 de julio de 2005, por la que se concedió a doña Josefina Musitu Ochoa, con número de expediente IT90/05, una ayuda

por importe de 181,66 euros, en concepto de incentivo al sector de la distribución comercial minorista, dentro del programa de innovación tecnológica para comerciantes minoristas y empresas de servicios complementarios al comercio, convocadas por Orden de esta Consejería HAC 2/2005, de 10 de febrero (BOC de 21 de febrero).

Resultando que, con fecha 1 de agosto de 2005 se notificó al interesado la concesión de la ayuda indicándole que, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de convocatoria, disponía de un plazo de 3 meses para comunicar la finalización de la inversión subvencionada o, en su caso, solicitar un aplazamiento en el plazo de ejecución del proyecto.

Resultando que, al no haber recibido comunicación alguna, por escrito de fecha 20 de marzo de 2006, se le comunicó que se iba a proponer la revocación de la subvención, concediéndole un plazo para presentar alegaciones.

Considerando, que corresponde a esta Consejería la resolución del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.f), de la Ley 6/02, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que, transcurrido el plazo concedido al efecto, el interesado no ha formulado alegación alguna.

Considerando, que el artículo 17,1 de la Orden de convocatoria establece que «procederá la revocación de la subvención (...) en los siguientes casos: (...)

- Incumplimiento de la obligación de justificación.»

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación.

Vista la propuesta de revocación del Director General de Comercio y Consumo de 6 de junio de 2006.

RESUELVO

Revocar la ayuda concedida a doña Josefina Musitu Ochoa por resolución de esta Consejería de 13 de julio de 2005.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, según establece el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2006.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

06/16027

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 384tr/06.

En los expedientes de Ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y Apellidos: Sociedad para el Fomento y Deporte, Galería Cultural.

- Número de exp.: 384tr/06.

- Último domicilio: C/ Agustín Colosía, 39011 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del conte-

nido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 22 de noviembre de 2006.—El director general de Emcan, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/15890

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número 854tr/06.

En los expedientes de Ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y Apellidos: Ramosegur SL.

- Número de exp.: 854tr/06.

- Último domicilio: Urb. La Zarzosa, 9, 39600 Maliaño.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 22 de noviembre de 2006.—El director general de Emcan, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/15891

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación de expediente de ayuda número 1040tr/06.

En los expedientes de Ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y Apellidos: Coleccion Cusine 2005 SL.

- Número de exp.: 1040tr/06.

- Último domicilio: Pg La Cerrada Centro Comercial Riamar, 8 C.P. 39600 Maliaño.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido integro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 22 de noviembre de 2006.—El director general de Emcan, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/15892